

REQUISITOS BÁSICOS DE POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA PARA AFILIADOS ACTIVOS A COMFAMILIAR DE NARIÑO

¿QUE ES EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA?

El Subsidio Familiar de Vivienda es un aporte en dinero entregado por Comfamiliar de Nariño, que por regla general se otorga por una sola vez al beneficiario conforme a las condiciones de cada modalidad, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan acceder a una solución de vivienda de interés social. (Art. 2.1.1.1.1.2 Dec. 1077 de 2015).

¿CÓMO SE OTORGA EL SUBSIDIO?

La Caja de Compensación Familiar de Nariño destina un porcentaje de los aportes parafiscales de las empresas afiliadas, para la aplicación de subsidios, los cuales se asignan mediante una calificación ordenando los puntajes de mayor a menor.

¿QUIÉN PUEDE POSTULAR AL SUBSIDIO?

- Los grupos familiares incluidos los unipersonales que no posean vivienda en el territorio colombiano.
- Los grupos familiares cuyos ingresos totales mensuales no sean superiores a (4) smlmv.
- Los grupos familiares que no estén imposibilitados con alguna de las causales establecidas en el artículo 2.1.1.1.3.3.1.2 del decreto 1077 de 2015 (haber sido beneficiarios del subsidio anteriormente, la vivienda se encuentre en zonas de alto riesgo no mitigable, quienes presenten información falsa, entre otras).
- Los afiliados dependientes activos.
- Los afiliados independientes activos, con el pago de aportes parafiscales continuos mínimo por un (1) año.

¿DÓNDE SE PUEDE APLICAR EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADO POR COMFAMILIAR DE NARIÑO?

El subsidio que otorga Comfamiliar de Nariño se aplica en cualquier municipio del país y no está restringido únicamente a los proyectos inscritos ante la Corporación.

La aplicación del subsidio se puede realizar en cualquier proyecto de vivienda de interés social cuyo valor no supere los 135 smlmv y su oferta se encuentre inscrita ante la Caja de Compensación Familiar de la región que le corresponda.

REQUISITOS Y SOPORTES QUE DEBE PRESENTAR EL AFILIADO CON EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN:

- Fotocopia legible de las cédulas de ciudadanía de los mayores de edad.
- Registro civil de nacimiento de los menores de edad que conforman el hogar. Para los que sean mayores de 7 años deberán anexar además copia de la tarjeta de identidad
- Registro civil de matrimonio o prueba de unión marital de hecho de conformidad con el artículo 2º de la ley 979 de 2005 (Escritura pública ante notario, acta de conciliación o sentencia judicial).
- Certificación expedida por el ICBF que acredite la condición de madre comunitaria, cuando aplique.
- Comunicación juramentada en donde se acredite la condición Mujer/Hombre Cabeza de Hogar, si es el caso, o de convivencia con otros miembros del grupo familiar postulante. (Formato).
- Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, si lo hubiere.
- Certificación de la entidad donde tiene la cuenta de ahorros para vivienda y ahorro programado contractual con evaluación crediticia favorable previa, con fecha de apertura e inmovilización.
- Si el ahorro está representando en cesantías, certificación(es) del(los) fondo(s) de cesantías donde están radicadas, con el valor destinado para vivienda y fecha de inmovilización.
- Si el ahorro está representado en cuota inicial, certificación del oferente o constructor privado y copia de las consignaciones. La cuota inicial no necesariamente debe haber sido cancelada en su totalidad.
- Certificado de la evaluación de la capacidad de crédito.
- Certificado laboral de cada uno de sus integrantes, especificando el salario básico devengado.

MODALIDADES Y VALORES DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

DECRETO 1247 DE JULIO 19 DE 2022

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA - URBANO

MODALIDAD	INGRESOS (SMMLV)		VALOR SFV (SMMLV)
	DESDE	HASTA	
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA	0	2	30
	>2,0	4	20
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO	0	4	HASTA 18
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA			

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA - RURAL

MODALIDAD	INGRESOS (SMMLV)		VALOR SFV (SMMLV)
	DESDE	HASTA	
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA	0	4	HASTA 70
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO			
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	0	4	HASTA 22

SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA - MADRES COMUNITARIAS

MODALIDAD	INGRESOS (SMMLV)		VALOR SFV (SMMLV)
	DESDE	HASTA	
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA USADA	0	1	22
	> 1	1,5	21,5
	> 1,5	2	21
	> 2	2,25	19
	> 2,25	2,5	17
	> 2,50	2,75	15
	> 2,75	3	13
	> 3,0	3,5	9
	> 3,5	4	4

VALOR VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	HASTA 135 SMMLV
----------------------------------	-----------------

LA POSTULACIÓN QUE SE DEBE REALIZAR PARA OBTENER EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA QUE OTORGA CONFAMILIAR DE NARIÑO A SUS AFILIADOS ES PERSONAL Y TOTALMENTE GRATUITA.

Comfamiliar de Nariño – Coordinación de Vivienda

Carrera 34 N°. 17 - 15 B. Paraná Tel. 7230206 Ext. 1383 - 1384

www.comfamiliarnario.com - fovis@comfamiliarnario.com